CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La suscrita DIANA MARCELA CALDERÓN GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.751.209 de Neiva, con tarjeta profesional No. 147016-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. Con NIT. 813.002.358-1; certifico bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud – EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Los Pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la empresa durante los últimos seis (6) meses; cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Según la relación de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Para constancia se firma a los 25 días del mes de FEBRERO de 2025.



DIANA MARCELA CALDERÓN GARCÍA
C.C. No. 33.751.209 de Neiva
REVISOR FISCAL